DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10945
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER11370
EVENTO SIRE No. 4721605

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Diana Lucia Chaves Agudelo			**SOLICITANTE**
CAT	10	**MOVIL**	8	Comunidad
FECHA	Julio 03 de 2017	**HORA**	05:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 22 No. 4 A -75 Este	**ÁREA DIRECTA**			200 m²			
SECTOR CATASTRAL	Las Aguas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			100			
UPZ	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-	
LOCALIDAD	17 - Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0030HFFZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-28297.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Moderados

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 22 No. 4A - 75 Este, se encuentra localizado en el Sector Catastral Las Aguas, de la localidad La Candelaria, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regulación de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. De acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se ubica en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Amenaza Media y Alta por movimientos en masa y no se encuentra cubierto por el plano normativo de amenaza por inundación (ver Figura 1).



Figura 1. Localización del predio de la Calle 22 No. 4 A -75 Este, Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria (Imagen tomada de MAPAS BOGOTÁ).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS.

En atención al evento de emergencia SIRE 4721605, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, efectuó visita técnica el día 3 de Julio de 2017, al predio de la Calle 22 No. 4 A - 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria (ver Figura 1). En el predio evaluado se ubica una edificación de uso comercial, de un (1) nivel en altura correspondiente a un corredor comercial donde se encuentran locales para ventas de comida, zona de comedores y una zona de batería de baños públicos, cuenta con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es moderada (cercana a los 25°).

El corredor comercial está construido en mampostería simple, con cubierta a dos aguas en teja de barro y láminas de zinc. Está limitado al norte por la Calle 22 y al Sur por un sendero

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

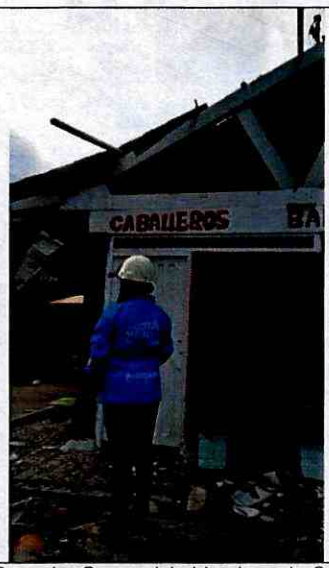
peatonal en piedra pegada que se encuentra dentro de una amplia zona verde en la cual se evidencia la presencia de árboles de porte superior a 20 m de altura.

De acuerdo a lo observado, en la zona sur del corredor comercial, se presentó la caída de las ramas de un árbol de porte superior a 30 m, ocasionando el colapso de la cubierta de una zona del comedor y de la batería de baños de ésta zona, generando también daños en dos postes de Energía ubicados en el sendero peatonal y dejando expuestos los cables de tensión de éstos sobre el sendero (Ver Fotografías 1 a 4).

En el momento de la visita técnica, personal que labora en el Corredor Comercial estaba haciendo el retiro controlado de los escombros, igualmente personal de la Defensa Civil estaba haciendo el retiro de varias ramas con posibilidad de caída en dicha zona. No se identificaron daños en otros sectores del Corredor comercial que pudieran afectar su funcionalidad.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.





Fotografía 1 y fotografía 2. Vista de la zona afectada en la parte sur del Corredor Comercial ubicado en la Calle 22 No. 4 A – 75 Este. Se observa colapso parcial de la cubierta y posibilidad de caída de algunos elementos desde la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y fotografía 4. Vista de la zona afectada en el sendero peatonal de la parte sur del Corredor Comercial ubicado en la Calle 22 No. 4 A – 75 Este. Se observa afectación en poste de energía y redes expuestas.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación en postes de Energía y riesgo de caída de ramas de árbol sobre sendero Peatonal.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Colapso parcial de los elementos que conforman la cubierta de la zona de comedores y batería de baños ubicada en el Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación e infraestructura ubicadas en el predio de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria.

- A través de la Red Distrital de Emergencias, se solicitó la presencia de personal de la Empresa de Energía CODENSA, para que evalúen los daños evidenciados en los postes de energía afectados, ubicados sobre el sendero peatonal ubicado al costado sur del

predio de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria.

- A través de la Red Distrital de Emergencias, se solicitó la presencia de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que realice la valoración de los individuos arbóreos que se encuentran al costado sur del predio de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva del área del Corredor Comercial en la cual colapsó la cubierta (Zona de comedores y batería de baños de hombres) en el predio de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, mediante Acta No. 983, firmada por el Sr. Carlos Alberto Castro.

- Solicitud de restricción temporal y preventiva de 80 m del sendero peatonal ubicado en la zona sur del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, mediante Acta No. 984, notificada a la Alcaldía Local de Candelaria.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural de la zona sur (batería de baños de hombres y comedor) del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, está comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, puede verse comprometida ante cargas atípicas como el sismo, dados los daños y deficiencias constructivas que presenta.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la zona sur del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, está comprometida por los daños evidenciados en los postes de energía allí ubicados.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, acatar la recomendación de restricción de la zona afectada (zona de comedores y batería de baños masculinos), hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos inestables y en riesgo de caída, y hasta que se garantice la estabilidad y funcionalidad de la edificación.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, realizar una valoración y monitoreo de los individuos arbóreos ubicados al sur del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, con el propósito de tomar las acciones necesarias de intervención y/o prevención sobre los individuos arbóreos en mención.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Empresa de Energía CODENSA, realizar una valoración de los daños presentados sobre los postes y redes de energía ubicados al sur del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, con el propósito de tomar las acciones necesarias de intervención y/o prevención.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, acatar la restricción de sendero peatonal ubicado al sur del Corredor Comercial de la Calle 22 No. 4 A – 75 Este, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad la Candelaria, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos inestables y en riesgo de caída sobre el mismo.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia MP: 25202-184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co